

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2021

Subprograma:

Intensificación de la Actividad Investigadora en Enfermería

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece **un (1) contrato para la intensificación de la actividad investigadora en enfermería**, con el fin de poder abordar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollen actividades de investigación en grupos de investigación que pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de enfermería que asuma, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y al mismo tiempo desarrolle actividades de I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales de enfermería que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación de los profesionales de enfermería en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma, la FIBHGM transferirá HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación del personal de enfermería que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo equivalente a la liberación del 50% de la jornada anual del candidato al que vaya a sustituir.
- b) La dotación económica para este contrato será de **17.800 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social).
- c) El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2022, en ningún caso más allá del 28 de febrero de 2022. Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2021.
- d) El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones de los contratos se consideran como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan

g) Firma del Director de Enfermería.

Únicamente se requerirá la **aprobación del Director Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata **hubiera resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del jueves 30 de septiembre de 2021**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A.** Valoración de los **méritos curriculares del candidato**: Hasta 50 puntos.
 - a) Producción científica en forma de publicaciones: Hasta 25 puntos.
 - b) Participación en proyectos de investigación: Hasta 15 puntos.
 - c) Participación en la elaboración de guías de práctica clínica o protocolos asistenciales: Hasta 5 puntos.
 - d) Haber realizado formación acreditada en Metodología de la Investigación. Hasta 5 puntos.

- B.** Valoración del **interés de la propuesta**. Hasta 50 puntos:
 - a) Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto. Hasta 30 puntos.
 - b) Interés estratégico para el IISGM. Hasta 20 puntos

El apartado A (méritos curriculares del candidato) será evaluado por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y el apartado B (propuesta) por personal

de la Dirección de Enfermería del HGUGM, designado por el Director Científico del IISGM, a propuesta del Director de Enfermería, y que no presenten conflictos de interés en la convocatoria.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación de IISGM que seleccionará a los candidatos basándose en el orden de prelación obtenido del resultado del sumatorio de puntos de todos los apartados del baremo.

Se priorizarán aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda similar en las convocatorias del IISGM en anualidades anteriores.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.